

CEIP FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ

# REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

---

---

**09/09/2016**

## 1. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de Comedor Escolar del Centro, prestado por la Consejería de Educación y Empleo, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Favorecer la conciliación de la vida escolar y familiar.
- b) Apoyar la función de la escuela como compensadora de las desigualdades.
- c) Contribuir al desarrollo de hábitos saludables de alimentación y hábitos de convivencia.

## 2. USUARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR

- a) El alumnado usuario del comedor escolar podrá ser de prestación gratuita o previo pago. El alumnado usuario se seleccionará siguiendo las instrucciones dadas por la Consejería de Educación y Empleo.
- b) El número máximo de usuarios/as del comedor escolar se establece en 200. A partir de 110 usuarios/as, el servicio se prestará en dos turnos.

## 3. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

- a) El servicio de comedor escolar se prestará durante el periodo del curso escolar que determine reglamentariamente la Consejería de Educación y Empleo.
- b) Su horario será de 14,00 h a 15,30 h.
- c) La recogida del alumnado que no permanezca en Actividades Formativas Complementarias se hará en dos momentos, a elegir por la familia: a las 15,00 horas o a las 15,25 horas.
- d) La recogida del alumnado se llevará a cabo por el padre, madre o tutor legal. En caso de ser otra persona la que viene a recogerlo, deberá contar con la debida autorización por escrito.
- e) Desde el momento de recogida del alumnado usuario en sus clases hasta la entrega a sus padres o a los monitores de Actividades Formativas Complementarias, en todo momento habrá un/a monitor/a vigilando a los/as alumnos/as en sus distintas ubicaciones y actividades. La seguridad del alumnado se considera un objetivo primordial.

- f) Los/as alumnos/as se distribuirán por grupos de edad, según las ratios establecidas por la Consejería de Educación y Empleo. Al frente de cada grupo habrá un/a monitor/a, que será su responsable. En caso de tener que adecuar esas ratios por razones de agrupamiento, se primará la atención en grupos más reducidos a los alumnos con menor edad.
- g) Si se organiza el servicio en dos turnos, en el primer turno comerán los/as alumnos/as más pequeños, y en el segundo los/as mayores.
- h) Para cambiar un alumno o una alumna de turno o de responsable, se contará previamente con la aprobación del Equipo Directivo del Centro.
- i) Se estima un tiempo de permanencia en el comedor para cada uno de los turnos de 45 minutos. En casos excepcionales un/a alumno/a puede permanecer más tiempo, si su monitor/a así lo considera para su correcta alimentación. El alumnado de infantil de tres años permanecerá en el comedor el tiempo que se considere necesario, sin tener en cuenta los turnos.
- j) Los/as alumnos/as de infantil serán recogidos por sus monitores/as a las 13,45 h, los de primero y segundo de primaria a las 13,50 h y el resto de primaria a las 14 h. Todos se recogerán en sus aulas. En los aseos de sus respectivos edificios irán al servicio y se lavarán las manos. Posteriormente se desplazarán al comedor, en filas y en orden, acompañados en todo momento por su responsable. Ningún/a alumno/a podrá abandonar la fila. El alumnado de infantil de 4 y 5 años entrará en el comedor antes de las 13,55 h., mientras que el alumnado de 3 años saldrá de su edificio a partir de las 14,05 h., con el fin de no coincidir en el trayecto con las personas que viene a buscar al alumnado de primaria. Los alumnos llevarán sus mochilas y abrigos. Los/as monitores/as llevarán el control del alumnado que recogen, del que entra en el comedor y del que se entrega después a sus familias o a los/as monitores/as de Actividades Formativas Complementarias. El alumnado que coma en el segundo turno se lavará las manos después de realizar las actividades previas a la comida.
- k) El alumnado usuario del comedor escolar, en razón de su edad y si es necesario por turnos, colaborará en el montaje de las mesas y en su recogida.
- l) Durante el tiempo de estancia en el comedor, no está permitido salir del mismo salvo en circunstancias excepcionales y siempre acompañados de un/a monitor/a. En todo momento se guardarán las normas de convivencia, especialmente el respeto al personal de cocina y vigilancia y a sus compañeros y compañeras. El alumnado usuario utilizará los cubiertos con corrección, no arrojará comida fuera de la bandeja o plato, hablará bajo, no se levantará de la silla hasta que su responsable se lo permita, levantará la mano cuando necesite algo, esperará con paciencia que llegue su turno y probará la comida que se les sirva. En el caso de incapacidad para comer algún tipo de alimento,

esa circunstancia se comunicará a sus padres para la búsqueda de una solución.

Los/as monitores/as podrán apartar a un/a alumno/a de su mesa como medida provisional si consideran que está incumpliendo las normas anteriormente citadas. En este caso, lo comunicarán al Equipo Directivo por medio de la libreta de incidencias.

m) En el momento previo o posterior a la comida, según el turno, el alumnado realizará las actividades programadas, pudiendo distribuirse en alguna de las siguientes ubicaciones:

- Pistas polideportivas los/as de tercero, cuarto, quinto y sexto.
- Patio de abajo los/as de infantil, primero y segundo.
- Aulas.

En estos espacios estarán vigilados constantemente por su monitor/a responsable, cuidando especialmente que no se produzcan situaciones que pongan en peligro la seguridad del alumnado o que supongan una falta de respeto o agresión a los/as demás.

No se podrá acceder a las pistas polideportivas o patios durante los meses de septiembre, mayo y junio, y en cualquier otro momento desaconsejado por las circunstancias meteorológicas (calor, frío, lluvia, etc.).

n) En el caso de acceder a las pistas o patios, el alumnado no realizará actividades que exijan un ejercicio físico intenso, tanto antes como después de la comida.

ñ) En el caso de utilización de las aulas, estas deberán quedar ordenadas como se encontraron. Los/as alumnos/as no podrán tocar el material, tanto de otros/as alumnos/as como el común de la clase.

o) Los monitores entregarán a los/as alumnos/as a las personas que vienen a recogerlos en la puerta de entrada al Centro. Por razones de organización e higiene, los familiares no podrán acceder al comedor ni a las zonas próximas, excepto en circunstancias especiales o en el caso contemplado en el punto 5, letra g) de este Reglamento.

p) Se tendrá especial cuidado en la vigilancia y adaptación al Comedor Escolar del alumnado con necesidades educativas especiales o de aquel que por sus circunstancias personales así lo requiera. Para la correcta atención a este alumnado se reforzará el personal de vigilancia, según recoge la normativa de la Consejería de Educación y Empleo.

#### **4. DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNADO**

**El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:**

- a) Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- b) Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- c) Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios intermedios entre las comidas y la actividad docente y/o formativa complementaria.
- d) Recibir la prestación gratuita del servicio cuando proceda.

**El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:**

- a) Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los períodos anteriores y posteriores a éste.
- b) Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- c) Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- d) Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- e) Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- f) Cuando no tenga derecho a gratuidad, abonar la cuantía que le corresponda por el coste del servicio.
- g) Asistir diariamente al comedor escolar, salvo causa justificada, durante los días de funcionamiento del curso escolar.

Además, será de aplicación el Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

#### **5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES DE LOS ALUMNOS.**

**Los padres, madres o tutores legales de los alumnos usuarios de comedor escolar tienen los siguientes derechos:**

- a) Participar, mediante sus representantes elegidos en el Consejo Escolar del Centro, en la selección del alumnado usuario, en la aprobación de las normas

de funcionamiento y plan de actividades, y en todas aquellas funciones que tenga asignadas el Consejo Escolar.

- b) Recibir información anual, por parte del Equipo Directivo, del funcionamiento del Comedor Escolar.
- c) Formular propuestas al Consejo Escolar y al Equipo Directivo del Centro respecto al funcionamiento del Comedor Escolar.
- d) Recibir información mensual por escrito del menú que se va a servir en el Comedor Escolar.
- e) Solicitar para sus hijos/as menús o dietas especiales por motivos de salud, religión u otras circunstancias. Esta solicitud deberá acompañarse de la debida justificación.
- f) Recibir información por parte del personal responsable acerca de lo que ha comido su hijo/a, sobre su comportamiento y sobre su adaptación al Comedor Escolar.
- g) Observar el desarrollo del servicio, en la forma que el Equipo Directivo del Centro organice.

**Los padres, madres o tutores legales de los alumnos usuarios de comedor escolar tienen las siguientes obligaciones:**

- a) Velar por que sus hijos/as cumplan las normas y obligaciones recogidas en este reglamento.
- b) Velar por que sus hijos/as utilicen diariamente el servicio que les ha sido concedido. Ante faltas injustificadas durante el curso escolar en la utilización gratuita del servicio de comedor escolar de seis días continuados o diez alternos, el Consejo Escolar del centro, previa comunicación a los padres o tutores legales, concediéndoles un plazo de alegaciones no inferior a diez días naturales, acordará la pérdida de la plaza concedida. Asimismo, podrá revocarse la concesión de plaza en el comedor escolar, por el incumplimiento de las normas de funcionamiento y convivencia, siguiendo el mismo procedimiento.
- c) Cumplir, en el supuesto de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio, con el pago del precio público del servicio en los plazos establecidos.
- d) Informar a la dirección del Centro de cuantos aspectos estimen necesarios respecto a la correcta atención de sus hijos/as, en especial:
  - Firmar la autorización para que lo recoja una persona distinta a los padres o tutores legales o para que se pueda marchar solo.

- Comunicación con antelación, si es posible, de los días de ausencia de sus hijos/as.
  - Justificar las faltas de asistencia.
  - Comunicar la necesidad de menú alternativo por problemas de salud, creencias religiosas u otras circunstancias debidamente justificadas.
- e) Respetar al personal de cocina, comedor y vigilancia, no desautorizándolos delante de sus hijos/as y buscando el momento y las formas apropiadas para manifestar sus opiniones.

## 5. TAREAS DEL PERSONAL DE COMEDOR, COCINA Y LIMPIEZA.

De acuerdo con la categoría profesional y en los términos que se establezcan en los convenios colectivos de aplicación, serán competencias de este personal las siguientes:

- a) Elaboración de las comidas de acuerdo con el menú aprobado.
- b) La preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebidas y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada y limpieza de los mismos.
- c) La distribución de la comida.
- d) La limpieza de los locales donde se ubica el comedor escolar.
- e) Adecuación de sus prácticas profesionales a lo establecido en las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos.
- f) Información al Equipo Directivo del Centro de aquellas cuestiones que afecten al funcionamiento del mismo.
- g) Cumplimiento las normas de seguridad e higiene que marque la legislación vigente.

## 6. TAREAS DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA.

El personal con tareas de atención y vigilancia tendrá las siguientes funciones:

- a) La atención al alumnado, tanto en el tiempo destinado al almuerzo, como en los períodos inmediatamente anterior y posterior al mismo, desde las 13,45 hasta 15,30, hora en la que comienzan las Actividades Formativas Complementarias. Esta atención significa que en todo momento el alumnado debe estar bajo la vigilancia de algún miembro de este personal. Para ello se

distribuirán los alumnos por grupos de edad, siendo responsable cada monitor/a de su grupo de alumnos.

b) La recogida del alumnado de educación infantil a las 13,45 h. en sus clases. En los aseos de infantil se lavarán las manos y posteriormente les acompañarán hasta el comedor escolar, realizando el trayecto en filas y en orden.

c) La recogida del alumnado de primero y segundo de educación primaria a las 13,50 h. en sus clases, y del resto del alumnado de primaria a las 14 h. también en sus clases. En los aseos se lavarán las manos, y posteriormente les acompañarán al comedor escolar, realizando el trayecto en filas y en orden.

d) A partir de las 15 h., el control de la salida del alumnado de su grupo y a las 15,30 el acompañamiento hasta el hall del colegio del alumnado inscrito en las Actividades Formativas Complementarias. El/La alumno/a se entregará a su padre, madre, tutor legal o persona autorizada, excepto aquellos casos que hayan sido autorizados por sus padres para volver a casa sin ser acompañados. Pasadas las 15,35 h., si algún/a alumno/a no ha sido recogido se avisará a sus padres por teléfono. En caso de no poder contactar, lo/a dejarán a cargo de algún/a maestro/a del Centro. Si esto sucediera un viernes, avisarán al Equipo Directivo del Centro.

e) Cuidado y apoyo en las actividades establecidas en la Programación General Anual correspondientes al servicio del comedor. Estas actividades se realizarán en las clases o en el patio del Centro. Durante los meses de septiembre, mayo y junio, así como en aquellos momentos que las condiciones climáticas lo desaconsejen, no se realizarán actividades al aire libre. No estarán permitidos juegos violentos o que supongan una gran actividad física antes y después de la comida.

f) Apoyo al alumnado, que, por su edad o necesidades educativas especiales, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.

g) Desarrollo de programas de autonomía personal del alumnado, en relación con la alimentación y aseo.

h) Desarrollo de programas de actividades con el alumnado, en relación con la educación para la salud, desarrollo de habilidades sociales, correcto comportamiento en el comedor escolar y hábitos adecuados de nutrición e higiene.

i) Colaboración en el desarrollo de actitudes positivas respecto al mantenimiento del orden en el comedor, respeto a las instalaciones y menaje y colaboración con los demás.

- j) Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- k) Conocer las alergias alimentarias y las consideraciones especiales de los/as alumnos/as respecto a la alimentación u otras circunstancias, y actuar en consecuencia.
- l) Informar a los padres, madres o tutores legales, mediante el método que se considere más oportuno, de la alimentación y el comportamiento de su hijo/a en el comedor escolar. Esta información será especialmente importante y frecuente con los padres y madres de alumnos/as de educación infantil, de alumnos/as con necesidades educativas especiales y de los/as que presenten algún problema de alimentación.
- m) Llevar un registro de faltas de asistencia.
- n) Llevar una libreta de incidencias, en la que anotarán los hechos relevantes que se produzcan respecto a las normas de convivencia, respecto a la cantidad y calidad de los menús y de los platos mayoritariamente rechazados por el alumnado usuario, así como de cualquier otra circunstancia o hecho que se considere importante o haya alterado el normal funcionamiento.
- n) Informar al Equipo Directivo del Centro de la marcha del servicio de comedor escolar. Esta información será inmediata si se produce alguna de las incidencias mencionadas en el punto anterior.

## 7. FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR Y DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO.

Corresponden al **Consejo Escolar**, en relación con el funcionamiento del comedor escolar, las siguientes funciones:

- a) Aprobar, en el marco de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio, así como el seguimiento y evaluación de los mismos.
- b) Seleccionar el alumnado usuario del servicio, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.
- c) Aprobar el Proyecto de funcionamiento del comedor escolar, que recogerá: la organización de los recursos personales, el control de los menús que garanticen una alimentación equilibrada y saludable y el programa de actividades educativas y de ocio a desarrollar por el alumnado usuario del servicio.

- d) Establecer procedimientos que faciliten la información a las familias sobre el desarrollo del servicio (menú ofertado por el comedor escolar y orientaciones sobre el desarrollo de hábitos adecuados de alimentación, etc.).
- f) Proponer, razonadamente, el cierre del servicio que deberá ser informado por el Servicio de Inspección Educativa.
- g) Evaluar el servicio del comedor escolar, formulando, si procede, propuestas de mejora.
- h) Acordar la pérdida de plaza escolar gratuita en el servicio de comedor escolar a aquellos/as alumnos/as que, sin causa justificada, dejen de asistir al mismo o tengan un comportamiento inapropiado, conforme a lo establecido en el apartado b) del punto 4 de este Reglamento.

Corresponde a la **dirección del Centro**.

- a) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al servicio de comedor escolar, sin menoscabo de las competencias que correspondan a otros órganos directivos de la Consejería de Educación y Empleo.
- b) Gestionar la organización y funcionamiento adecuado de los recursos humanos, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.
- c) Controlar el adecuado funcionamiento, supervisando la elaboración de los menús, la calidad de los productos y alimentos proporcionados y el contenido educativo del mismo.
- d) Establecer los documentos y procedimientos de control y seguimiento que correspondan para conocer el número de usuarios que asisten al comedor escolar diariamente, con el fin de verificar los partes mensuales de usuarios y conformar las facturas presentadas por las empresas. Los documentos de control de asistencia se archivarán en el centro educativo a disposición de los órganos de seguimiento.
- e) Efectuar los pagos, cuando proceda.
- f) Velar por el correcto funcionamiento del sistema de autocontrol de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (A.P.P.C.C.).
- g) Enviar mensualmente al EPESEC el certificado de conformidad servicios catering de comedor escolar, al que se acompañará copia del albarán presentado por la empresa.

## 7. APROBACIÓN

Este Reglamento ha sido aprobado por el Consejo Escolar del Centro en su sesión de fecha 9 de septiembre de 2016, y revisado por el mismo órgano en su sesión de 30 de marzo de 2017.